



**RESOLUCION No. 297
(29 DE MAYO DE 2012)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. 006-2012- MENOR CUANTIA, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (REPARACION) DE LA MAQUINARIA PESADA Y LAS VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA, SUMINISTRANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d) numeral 1º, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo No. 024 de 2009, se encuentra facultado para contratar,

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Desarrollo Administrativo, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece claramente la obligación de elaborar con precisión los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (REPARACION) DE LA MAQUINARIA PESADA Y LAS VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA, SUMINISTRANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO".

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.contratos.gov.co.

Que el Proyecto de Pliegos fue publicado el día Martes 22 de Mayo de 2012 en el portal del Secop, estando a disponibilidad de los interesados durante cinco (05) días hábiles;

Que en el término propuesto, NO se presentaron observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones;

Que en el término propuesto, NO se presentaron manifestaciones de interés de limitar el proceso a Mypes o Mipymes Locales;

 **Progreso con Responsabilidad Social**



Que se hace necesario adelantar el proceso de selección que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (REPARACION) DE LA MAQUINARIA PESADA Y LAS VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA, SUMINISTRANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 006 de 2012- Menor cuantía, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (REPARACION) DE LA MAQUINARIA PESADA Y LAS VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA, SUMINISTRANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO".

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 3.1.1 ss del Decreto 734 de 2012. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, y siguiendo los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más ventajosa será la ofrezca mayor puntuación mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el Artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012, en la página web: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria pública	Martes 22 de Mayo de 2012- 2 PM- AGOTADO
Publicación proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo	Desde el Martes 22 de Mayo de 2012 al Lunes 28 de Mayo de 2012 - AGOTADO
Plazo máximo para radicar manifestaciones de interés para limitar las convocatorias a Mypes y Mipymes	Lunes 28 de Mayo de 2012- 5 PM- AGOTADO
Resolución ordenando apertura	Martes 29 de Mayo de 2012
Apertura de la selección	Martes 29 de Mayo de 2012
Consulta pliego definitivo	Desde el Martes 29 de Mayo de 2012 hasta el Miércoles 6 de Junio de 2012
Cierre de presentación de Manifestaciones de interés	Hasta el Viernes 1 de Junio de 2012 hasta las 3 PM
Sorteo de consolidación de oferentes	Viernes 1 de Junio de 2012- 4 PM

 **Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Audiencia para aclaración al pliego definitivo	Jueves 12 de Abril de 2012 - 4 PM
Cierre de la selección	Miércoles 6 de Junio de 2012- 9 AM
Apertura de las ofertas	Miércoles 6 de Junio de 2012- 9 AM
Periodo de evaluación	Desde Miércoles 6 de Junio de 2012 hasta Viernes 8 de Junio de 2012
Publicidad del informe de evaluación	Martes 12 de Junio de 2012 8 AM
Plazo para presentar observaciones	Desde Martes 12 de Junio de 2012 hasta Jueves 14 de Junio de 2012 - 5 PM
Respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes.	Viernes 15 de Junio de 2012
Resolución de Adjudicación	Viernes 15 de Junio de 2012
Plazo para la suscripción del contrato	Hasta el Viernes 22 de Junio de 2012

PARÁGRAFO: No obstante la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo a las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.4.4 del Decreto 734 de 2012, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratoscajica@gmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de Selección Abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Rubro afectado para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 755 de fecha del 04 de Abril de 2012 afectando la cuenta No. 03091101 Gastos de operación del banco de maquinaria, expedido por la Gerencia de Financiera. 

 **Progreso con Responsabilidad Social**

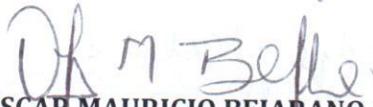
Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa Comité Evaluador conformado por el doctor RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Gerente de Desarrollo Administrativo, la doctora LUZ CATERINE VENEGAS BELLO, Gerente Financiero, y el DR. GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA, Gerente de Planeación e Infraestructura y/o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: Teniendo en cuenta que NO se cumplieron los requisitos establecidos por el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección NO CORRESPONDE A UNA CONVOCATORIA LIMITADA, y en consecuencia, puede presentar propuesta toda persona natural o jurídica, o propuestas plurales que consideren que cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los pliegos de condiciones y sin consideración a su tamaño empresarial y domicilio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: D. Ayala- Profesional Universitario. 
Revisó: P. Palomo- Asesora Jurídica.
Revisó: K. González- Asesora Jurídica. 
Aprobó: Ricardo A. Sánchez- Gerente Administrativo.